

D. Jesús Sánchez García y por el Ingeniero Técnico Industrial D. Ángel Muñoz-Arabí García, aprobado por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 20 de septiembre de 2000

LUGAR DE EJECUCIÓN: Mula.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Las obras deberán ser entregadas en el plazo de SEIS MESES a contar desde la formalización del contrato y realización del replanteo.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

TRAMITACIÓN: Urgente
PROCEDIMIENTO: Abierto
FORMA: Concurso

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Importe total: 18.823.482'-pesetas

5. GARANTÍAS

PROVISIONAL: No se exige
DEFINITIVA: 752.955'-pesetas

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

En la Oficina Técnica Municipal del Ayuntamiento de Mula, con domicilio en Carretera de Caravaca, s/n., C.P. 30170 Mula (Murcia). Teléfono: (968) 63 75 10; Telefax: (968) 660435

FECHA LÍMITE DE OBTENCIÓN DE DOCUMENTOS E INFORMACIÓN: Fecha presentación ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA

La clasificación exigida para esta contratación será Grupo I) (, Subgrupo 5 y 6, Categoría c)

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

FECHA: Hasta las catorce horas del decimotercer (13) día natural siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Si el último día del plazo fuese sábado, o festivo, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

LUGAR: En el Registro General del Ayuntamiento (Casa Consistorial, Plaza del Ayuntamiento núm. 8, C.P. 30170-Mula), en mano, de 9 a 14 horas.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: La que se especifica en la Cláusula XI, apartado B), del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

ADMISIÓN DE VARIANTES (concurso): Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS

LUGAR: Salón de Plenos de la Casa Consistorial
FECHA: El sexto día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día coincidiera en sábado, se trasladará al primer día hábil siguiente.

10. MODELO DE PROPOSICIÓN

El especificado en el Pliego de Cláusulas.

11. OTRAS INFORMACIONES

Se contienen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se somete a información pública a través del presente anuncio.

12. GASTOS DE ANUNCIOS

Serán de cuenta del adjudicatario.

Mula, 17 de noviembre de 2000.— El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

Murcia

11952 Corrección de errores. Ordenanza municipal sobre protección del medio ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones.

Advertidos errores en la publicación de la Ordenanza Municipal sobre Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones aparecida en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 115, de fecha 19 de mayo de 2000, se rectifica lo siguiente:

“artículo 4 (1^{er} párrafo)

Donde dice “y comporte la producción de ruidos y vibraciones” debe decir “y comporte la producción de ruidos o vibraciones”

artículo 4 (2.^o párrafo)

Donde dice “Esta normativa habrá de ser exigida al momento de...” debe decir “Esta normativa habrá de ser exigida en el momento de...”

Donde dice “las ordenanzas de Edificación” debe decir “Las Ordenanzas sobre edificación y usos del suelo”.

artículo 6 (2.^o párrafo)

Donde dice “Los niveles de emisión de vehículos a motor...” debe decir “Los niveles de emisión de ruido en vehículos a motor...”

artículo 6 (2.^o párrafo)

Donde dice “y los de inmisión en nivel sonoro equivalente” debe decir “y los de inmisión en nivel sonoro continuo equivalente”.

artículo 18

Donde dice “admisibles para los ruidos emitidos” debe decir “admisibles para los niveles de ruido emitidos”.

artículo 22

Donde dice “En este se caso indicará en el proyecto de acústica los dispositivos utilizados” debe decir “En este caso se indicará en el proyecto de actividad los dispositivos utilizados”

artículo 25

Donde dice “... una superficie mínima de 100 m² en la zona destinada a público...” debe decir “... una superficie mínima de 100 m² útiles en la zona destinada a público...”

artículo 31

Donde dice "...autovías, vías de penetración, polígonos industriales..." debe decir "...autovías, arterias de gran capacidad, polígonos industriales..."

artículo 37

Donde dice "...se entenderá incursos..." debe decir "...se entenderá incurso..."

artículo 39

Donde dice "... autorizándose es estos casos..." debe decir "... autorizándose en estos casos..."

TÍTULO VIII

Donde dice "ZONAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN AMBIENTAL" debe decir "ZONAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL"

artículo 47 (1^{er} párrafo)

Donde dice "...en la tabla del anexo N" debe decir "...en la tabla del anexo IV"

artículo 47 (2.^o párrafo)

Donde dice "... algún punto del aspecto de la vibración..." debe decir "...algún punto del espectro de la vibración..."

artículo 48 (punto 4)

Donde dice "... deberán estar ancladas de la estructura de la edificación y del suelo del local de intermedio de materiales absorbentes de la vibración" debe decir "... deberán estar aisladas de la estructura de la edificación y del suelo del local por medio de materiales absorbentes de la vibración".

artículo 48 (punto 5)

Donde dice "...0,70 m. De..." debe decir "...0,70 m de..."

artículo 48 (punto 6)

Donde dice "Los conductores por los que circulan fluidos..." debe decir "Los conductos por los que circulen fluidos..."

artículo 48 (punto 8)

Donde dice "Las secciones y disposición de las válvulas..." debe decir "Las secciones de las conducciones y disposición de las válvulas..."

artículo 49 (punto 8)

Donde dice "...,cuando se encuentra en funcionamiento..." debe decir "...,cuando no se encuentra en funcionamiento..."

artículo 53 (punto 2)

Donde dice "...no superior a 15 días a constar dede el siguiente..." debe decir "...no superior a 15 días a contar desde el siguiente..."

Disposición derogatoria

Donde dice "DISPOSICIÓN DEROGATIVA" debe decir "DISPOSICION DEROGATORIA"

ANEXO I

Donde dice " Anexo VI (justificación, cumplimiento de la NBE-CPI-82) Anexo VII (justificación, cumplimiento de la NBE-CA-81)" debe decir " Anexo VI (justificación, cumplimiento de la NBE-CPI-96) Anexo VII (justificación, cumplimiento de la NBE-CA-88)"

ANEXO VII

Donde dice "Equipamientos Defensa y Cárceles 65 50" debe decir "Equipamientos Defensa y Cárceles 65 55"

Murcia, jueves 16 de noviembre de 2000.—El Alcalde.

Totana

12167 Notificación de providencia.

Don Alfonso Martínez Baños, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Totana (Murcia).

Hace saber: Que los sujetos pasivos que se expresan en la relación adjunta, comprensiva de 1 página que comienza en «Cayuela Martínez José HR» y finaliza en «Requena Acosta Juan», figuran como deudores a este Ayuntamiento, por los débitos que en ella misma se expresan y por los cuales el señor Tesorero dictó la siguiente:

Providencia: En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3 apartado c), del Real Decreto 1.174/1987, de 28 de septiembre, en relación con el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación declaro incursos los importes de la presente relación con los recargos establecidos en el artículo 127 de la vigente Ley General Tributaria, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

De conformidad con el artículo 108 del vigente Reglamento General de Recaudación Municipal sita en la calle San Cristóbal, número 8, bajo, de 9 a 14 horas y de lunes a viernes, serán los siguientes:

- De publicarse el presente edicto entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes o el inmediato hábil posterior.
- De publicarse el presente edicto entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Asimismo, a tenor de lo previsto en el párrafo 2 del apartado 3 del artículo 103 del mencionado R.G.C. los interesados podrán comparecer por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del presente edicto sin personarse, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Contra la presente y en virtud de los artículos 138 y 160 del Reglamento General de Recaudación, en concordancia con el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer los siguientes recursos: